



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N.º 2024-00166

Accionante: **Eliana Ivonjaimes Carrillo.**

Accionada: **Sura E.P.S.**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Eliana Ivonjaimes Carrillo** en contra de **Sura E.P.S.**

Segundo: Vincúlese al Instituto Roosevelt, IPS Olaya, Corporación Salud UN – Hospital Nacional de Colombia, Secretaría Distrital de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES y la Superintendencia de Salud.

Tercero: OFICIAR al Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Penas de Bogotá, con el fin de que se sirva informar sobre las resultas de la acción de tutela No. 2022-120, igualmente se sirva remitir *link* de dicha acción constitucional.

Cuarto: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Quinto Oficiese a la entidad accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Sexto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

LKSF

Diana Marcela Borda Gutierrez

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51db9c146952884e7fe6d6291a4eca35c7d3b8a6189976cbfb0ef78b53b7aa11**

Documento generado en 21/02/2024 04:47:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>